

29/60

en Buenos Aires, a los 24 días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor don Benjamín Villegas Basavilbaso y los Señores Jueces doctores don Cristóbal D. Gómez de Zamudio, don Luis María Boffi Boggedi, don Julio Céspedes, don Pedro Alberdi y don Ricardo Colombe,

Consideraron:

Que la Comisión creada por decreto 2.882/59 para el estudio de los problemas que en materia de locales afectan a la justicia, se ha dirigido a esta Corte - Expediente de Superintendencia N° 1.822/60- a fin de que se considere la posibilidad de gestionar el traslado del "Fichero Electoral" que funciona hasta la actualidad en el subsuelo del Palacio de Justicia.

Que el Tribunal comparte lo expresado por dicha Comisión respecto de la conveniencia del traslado propuesto a fin de mejorar las precarias condiciones en que se encuentran las oficinas de la Secretaría, el Banco Pediátrico Forense y el Archivo de los Funerales.

Que, por otra parte, esta Corte, con fecha 31 de octubre de 1956, dictó requerimiento al Ministerio del Interior el traslado de referencia, teniendo particularmente en cuenta, en esa oportunidad, las dificultades para el adecuado alojamiento de los detenidos en la Placardia.

Fue correspondiente, así, practicar la mera gestión sugerida por la Comisión solicitante, y seitizar la aludida solicitud de esta Corte.

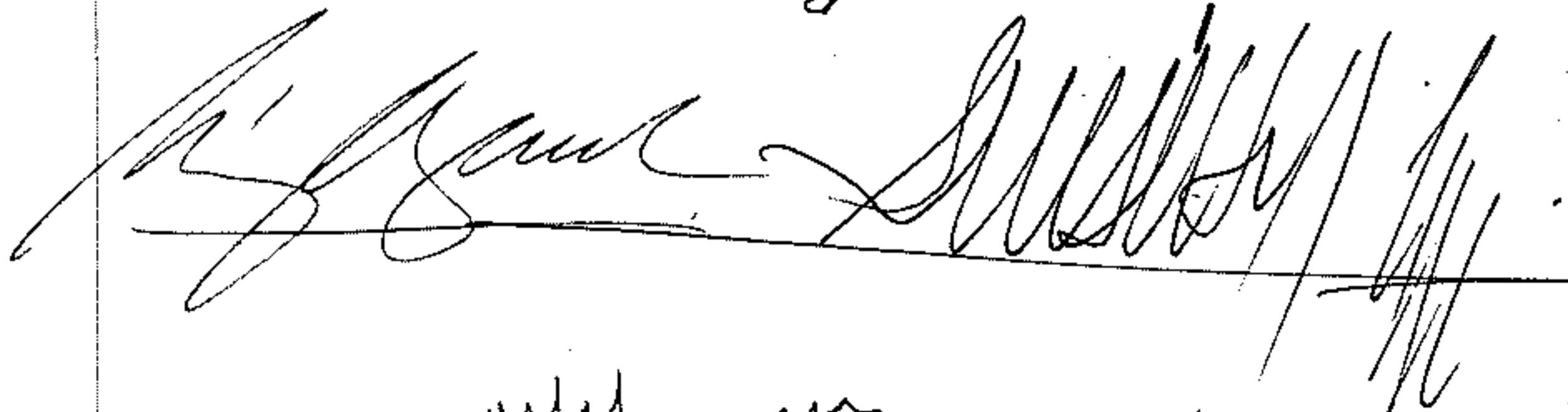
Resolvieron:

Solicitar del Poder Ejecutivo considerar, con preferente atención, el traslado a otro local de la Secretaría Electoral que funciona en el Palacio de Justicia. Ofriese, por intermedio del Ministerio del

Interior, con transcripción de esta acordada
y de la resolución referida de 31 de octubre de
1956.-

Todos bual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro corespondiente por ante mí, que doy fe. —

recibido

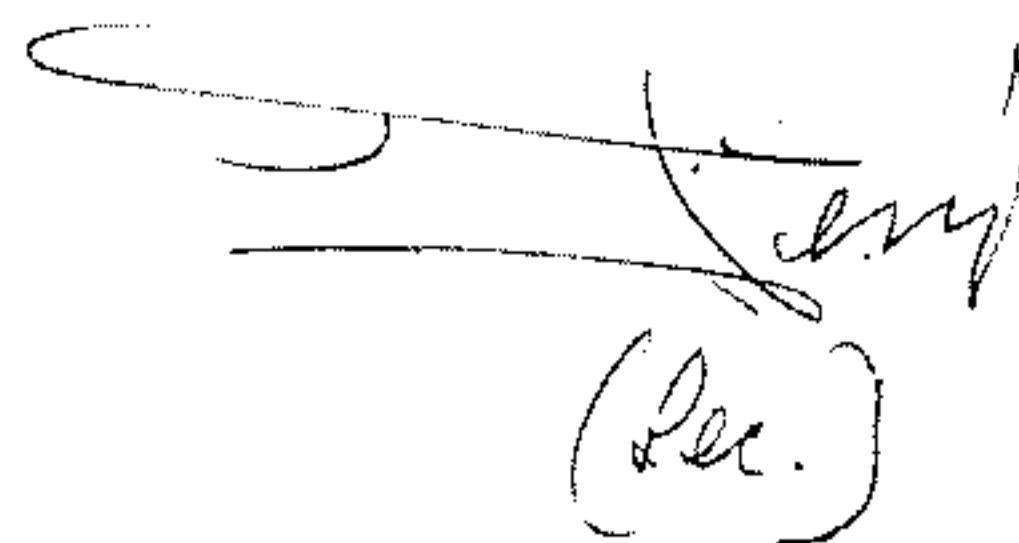


R. B. Gandy

Coralinebury

— +

D. Khanaré


D. Khanaré
(Rec.)